

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

REF. EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: NO.081374089001 2019-00022

DEMANDANTE: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A DEMANDADA: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que han solicitado impulso, y que además de lo anterior ya se encuentra radicada en la FISCALIA LOCAL UNICA DE MAPO DE LA CRUZ, la denuncia por perdida del expediente, y el referenciado a pesar de que ha sido buscado en diversas ocasiones por todo el recinto del Despacho, no ha podido ser localizado el original del mismo. Pendiente por fijar fecha de audiencia de reconstrucción. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 27 abril de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - abril veintisiete (27) Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto y leído el informe secretarial, que antecede, y atendiendo que se encuentra instaurada DENUCIA ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FISCALIA LOCAL UNIUCA DE CAMPO DE LA CRUZ, contra PERSONAS INDETERMINADAS, ante la pérdida del proceso EJECUTIVO incoado por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A contra E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con radicado No. 081374089001 2019-00022; y a la cual le fue asignado el SPOA 08137-60-01262-2023-00029-00, a fin de que se adelante la investigación correspondiente.

Así las cosas y a fin de que pueda adelantarse la solicitud de reconstrucción del proceso antes mencionado, el Despacho procederá fijar fecha de audiencia de para ello, solicitada por la Dra. BETTSY AGUAS MEDINA y por ser procedente lo anterior de

conformidad con el Articulo 126 del C. G. del P. se fijará como fecha el día 16 de junio del 2023, a partir de las 10.00 A.M, para la celebración de dicha audiencia, se citará a las partes ejecutante y ejecutada quien podrá asistir a esta acompañada e apoderado si a bien lo tuviere y a la apoderada de la primera., a fin de que alleguen los elementos probatorios o las piezas procesales que tenga en su poder para la reconstrucción requerida; haciendo la salvedad que en el Despacho reposa copia física de todo el expediente, ya que para esa época en que se inició el citado proceso, se acostumbraba a tener un cuaderno en original y otro en copias.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la reconstrucción del expediente radicado bajo el No. 081374089001 2019-00022.

SEGUNDO: Citar y hacer comparecer a la demandante Sociedad SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A con NIT 802.000.608 -7, a través de su representante legal Señora MIRIAM ESTRADA OTERO, o quien haga sus veces, a la parte demandada la E.SE. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, con NIT 900.017, representada por su Gerente señora MARION LAFOURIE MOVILLA, y a la Dra. BETTSY AGUAS MEDINA, apoderada judicial de la ejecutante, para el día 16 de junio del 2023, a partir de las 10.00 A.M, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder. Artículo 126 del C. G. del P

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110 PBX 3885005 EXT 6030

Correo: j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz **SIGCMA**

TERCERO: Teniendo en cuenta que el Juzgado adelantara la diligencia virtual de reconstrucción de expediente, por el aplicativo que esté disponible en ese momento, comuníquese el presente auto a los correos electrónicos de las partes citadas así: contador@syd.com.co, Contáctenos E.S.E Campo de la Cruz contactenos@esehospital-campodelacruz-atlantico.gov.co, Gerencia E.S.E Campo de la Cruz gerencia@esehospital-campodelacruz-atlantico.gov.co, y P y G Consultores asociado pygconsultoresasoc@gmail.com, para que asistan a esta audiencia virtual y aporte los documentos que tengan disponibles del presente proceso. Por secretaría notifíquese la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILÍA CASTAÑEDA FLÓREZ Juez Promiscuo Municipal JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 029 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial

La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ab2f0d37d8f51eada38eb892ce8bb4c5b7be180424887134622fb786f930df8

Documento generado en 27/04/2023 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

